

FICHA DE LEGISLACIÓN

**REAL DECRETO-LEY 3/2019, DE 8 DE FEBRERO,
DE MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA
CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD**

NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

**REAL DECRETO-LEY 3/2019, DE 8 DE FEBRERO, DE
MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, LA
TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD**



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.....	3

**REAL DECRETO-LEY 3/2019, DE 8 DE FEBRERO, DE
MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, LA
TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD**



I. FICHA NORMATIVA

**REAL DECRETO-LEY 3/2019, DE 8 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN EL
ÁMBITO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD**

El presente Real Decreto-Ley contiene medidas para fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.

El presente Real Decreto-Ley se estructura en cinco artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales.

Fecha de publicación	9 de febrero de 2019
Entrada en vigor	9 de febrero de 2019
Normas modificadas	<ul style="list-style-type: none">• Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1. Objetivos

1. Permitir una inversión pública y privada más eficaz en los organismos y entidades que forman parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Fomentar la incorporación del talento en estas organizaciones y entidades, potenciando que los mejores investigadores puedan incorporarse y consolidar sus carreras y paliando los efectos negativos de la última década.
3. Agilizar, progresivamente, la gestión en el ámbito del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. –Medidas

- **Regular la contratación:** Se regula la contratación de personal laboral de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, contando con informes-tipo anuales de la Abogacía del Estado, con el fin de agilizar las gestiones.
- **Plazo para la adopción de las medidas:** Se adopta un mandato para que en el plazo de un año se adopten las medidas necesarias que permitan a los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, que no tenga la condición de agencia estatal, contar con una gestión financiera centralizada.
- **Gestión económico-financiera:** Se establecen medidas en los organismos públicos de investigación relativas a las reglas de control interno de la referida gestión, y cuyo fin es contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento, fomentando el desarrollo de la competitividad.
- **Apoyo financiero:** Se adoptan medidas para las actuaciones en parques científicos y tecnológicos, para aquellos que cuenten con un plan de viabilidad y puedan asimismo acreditar encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con las correspondientes obligaciones de pago, permitiéndoles aplazar las cuotas de amortización con vencimiento en 2019 derivadas de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las

**REAL DECRETO-LEY 3/2019, DE 8 DE FEBRERO, DE
MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, LA
TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD**

convocatorias gestionadas exclusivamente por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades desde el año 2000.

- **Devolución de los “préstamos renta-universidad”:** La Ley contiene medidas para mejorar la devolución de dichos préstamos, que fueron concedidos a través de diversas entidades de crédito entre los años 2007 y 2010, con la finalidad de colaborar en la financiación de las enseñanzas de máster universitario y doctorado.
- **Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio:** Se modifican diversos preceptos referidos a la tramitación de convenios, procedimientos de selección y evaluación del personal docente e investigador y a los contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación.
- **Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:** Se modifica el régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Madrid, a 11 de febrero de 2019.

NORMATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.